



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS,
CONFIRMA COBERTURA Y ESTABLECE
OBLIGACIÓN QUE INDICA RESPECTO DE
CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA Y
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA I PARA EL AÑO 2024
EN LA REGIÓN METROPOLITANA**

PROVIDENCIA, 28 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-00287/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, del Ministerio de Educación que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 2651, de 15 de octubre de 2019, que delega facultades en Directores Regionales y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional y Auxilio Escolar y Becas, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 3.737 de 13 de diciembre de 2022 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos de continuidad para el Programa Habilidades para la Vida I, II y III; en la resolución exenta N° 0198 de 24 de enero de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 0611 de 17 de febrero de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Memorándum N° DN-01542/2023 de 29 de noviembre de 2023 del Departamento de Planificación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 1.858 de 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República; en Resolución Exenta RA-N°173/157/2024 de fecha 23 de enero de 2024, que nombra Director Regional (s) de JUNAEB, Región Metropolitana a Don Raul Eduardo Alvear Guerra; en la resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, en adelante e indistintamente, HPV, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los y las estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5° letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, contempla en su partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem asignación 01 169, glosa N° 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la glosa antes referida dispone: “Estos recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley. Incluye recursos para la promoción del bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes.

El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos recursos y el total de beneficiados con cargo a éstos, desglosados por edad, tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna”.

6.- Que, JUNAEB mediante resolución exenta N° 3.737 de 13 de diciembre de 2022 aprobó los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para el programa Habilidades Para la Vida I-II y III., resolución que fue modificada mediante las Resoluciones Exentas N° 0198 de 24 de enero de 2023 y 0611 de 17 de febrero de 2023, ambas de este Servicio.

7.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, suscribió con distintas Corporaciones Municipales, Municipios y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para la ejecución del Programa HPV I durante el período 2023-2024, que, en el presente caso, corresponde a la Resolución N°207 de fecha 31 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios.

9.- Que, mediante Circular N°DN-00002-2024 de 11 de enero de 2024 de Dirección Nacional, en el punto denominado “**Presupuesto asignado 2024 de continuidad**” define el reajuste del **3,5%** al aporte JUNAEB, equivalente al reajuste otorgado por DIPRES, aplicado al total del presupuesto de continuidad 2024, a la vez que define la aproximación del monto a miles de pesos, como forma de ajustarse a la modalidad de seguimiento global y facilitar su distribución en cuotas, según lo establecido en el anexo que forma parte de la circular denominado “Anexo para uso Regional”, el que contiene los montos asignados por comuna para el año 2024.

10.- Que, la resolución exenta N° 1.858 de 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

11.- Que, la resolución citada en el considerando anterior en su artículo 1° dispuso que “*Se establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, en adelante e indistintamente SISREC, para la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital, de la ejecución de recursos públicos imputados a los subtítulos 24, Transferencias Corrientes, y 33, Transferencias de Capital, del clasificador presupuestario, por parte de toda entidad pública, privada o personas naturales receptoras de aquellos*”.

12.- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer como obligación respecto de la rendición de cuentas realizada por la entidad ejecutora del HPV Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina el uso del SISREC, dado que, en el marco de la ejecución del señalado Programa, la reseñada entidad es receptora de fondos.

13.- Que, en cumplimiento a lo señalado en los TRD vigentes, la Corporación ha realizado la entrega de la actualización de Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento mediante endoso de póliza N°172038-0 y la Garantía correspondiente al Anticipo del convenio con la póliza N°172039-0.

14.- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°M-42 de fecha 27 de marzo de 2024, el Servicio cuenta con los recursos necesarios para el presente acto administrativo, cuya imputación se efectuará con cargo al ítem presupuestario 09.09.02.24.01.169.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese si se cuenta con el respectivo cierre técnico y financiero 2023, las sumas indicadas en la tabla a continuación por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 01 de enero del año 2024.

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2023	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2024
HPV I	Colina	Res. 207 de fecha 31 de marzo de 2023	Corporación Municipal de Desarrollo Social De Colina	\$40.324.000	\$41.736.000
TOTAL REGIONAL				\$41.736.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2024 incluyendo el reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto 3° cuota	Monto total año 2024
HPV I	Colina	\$16.694.400	\$13.355.520	\$11.686.080	\$41.736.000

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto del aporte local comprometido para el año 2024, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2024	Porcentaje aporte local según proyecto
HPV I	Colina	\$15.084.101	26,55%

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2024, según el detalle de programación aprobada para el año 2024:

Programa	Comuna	RBD	DV	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa (HPV I-II-ó III)
HPV I	COLINA	10400	0	Escuela Básica Marcos Goycoolea Cortés	1	2009
		10401	9	Escuela Básica Santa Teresa del Carmelo	1	2009
		10403	5	Escuela Premio Nobel Pablo Neruda	1	2009
		10404	3	Andalién de Colina	1	2009
		10405	1	Liceo Esmeralda	1	2009
		10407	8	Escuela Básica Algarrobal	1	2009
		10409	4	Escuela. Básica Francisco Petrinovic Karlovac	1	2009
		10410	8	Escuela Básica San Vicente de Lo Arcaya	1	2009
		10411	6	Escuela Básica Santa Marta de Liray	1	2009
		10412	4	Escuela San Francisco de Asís	1	2015
TOTAL				10 ESTABLECIMIENTOS		

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N° 09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N° 24, Ítem N° 01, Asignación N° 169, Glosa N° 05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.640 para el año 2024.

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLÉZCASE como mecanismo obligatorio para la rendición de cuentas el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) respecto de los gastos en los que incurran las entidades ejecutoras en el marco de la ejecución del Programa Habilidades Para la Vida I, II y III.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección “Actos con efectos sobre terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el portal de transparencia activa de JUNAEB, con el objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

“Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RAÚL EDUARDO ALVEAR GUERRA
Director Regional (S)
dirección regional metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Oficio RM-00291-2024	Digital	Ver		
Garantía Anticipo	Digital	Ver		
Garantía FC	Digital	Ver		
CDP M-42	Digital	Ver		
RES 207	Digital	Ver		
Autorización de Depósito	Digital			

RSC/ABC/DEH

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



ORD. : N°013/2024

ANT.: No hay.

MAT. Autorización para efectuar depósitos
Para Programa HPV Primer ciclo año 2024.

COLINA, Febrero 28 de 2024

DE: MYRIAM VARGAS ARRIAGADA
DIRECTORA DE FINANZAS

A: SR. RAÚL ALVEAR GUERRA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB REGION METROPOLITANA

Cumplo con enviar a Ud., documento de Autorización para efectuar depósitos pagos emitidos por JUNAEB, del Convenio Habilidades para la Vida Primer Ciclo Año 2024.

Documento firmado por Representante Legal de la Corporación Municipal de Colina.

Para conocimiento y fines.

Atentamente,



MYRIAM VARGAS ARRIAGADA
Directora de Finanzas
Corporación Municipal de Colina

MVA/gcv

DISTRIBUCION:

- Orig. JUNAEB
- C.c. DAF.

COMUNIDAD NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECA
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIONADO SUJETO A REVISIÓN
EXP N: 491
FECHA: 29 FEB 2024
FIRMA: [Signature]

**AUTORIZACION PARA EFECTUAR DEPOSITOS
PAGOS EMITIDOS POR ILUNAFB
2024**